



CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA JURÍDICA, RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y MARCO NORMATIVO				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		29	09	2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUTATAUSA			
1.3. RESPONSABLE	JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITO			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	NUMERAL 3º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
El municipio de SUTATAUSA es una persona jurídica de derecho público, clasificada como entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que establece la Constitución y la ley.				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
El municipio de SUTATAUSA es un ente territorial cuyo régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por no encontrarse dentro de las entidades exceptuadas.				
4. MARCO NORMATIVO				
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.				
Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.				
4.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.				
La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</i>				
Adicionalmente, el artículo 209 establece: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."</i>				
Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.				
Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: <i>"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."</i>				
CAPÍTULO II DEBER DE PLANEACIÓN Y REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO PREVIO				
1. DEBER DE PLANEACIÓN				
En cumplimiento del deber de Planeación de la Contratación (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) y en acatamiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en las normas antes transcritas, se procede a elaborar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta				





la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

2. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Sutatausa, en el marco de sus objetivos, competencias constitucionales y legales, debe garantizar la ejecución de los planes y programas de desarrollo integral, así como la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios públicos a su cargo, el desarrollo económico y social del territorio, la inversión pública, la competitividad y el bienestar general de sus habitantes.

De conformidad con la normativa que rige la contratación estatal, esta constituye un instrumento esencial para el cumplimiento de los fines del Estado, orientada a asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de tales fines impone a la Administración Pública la necesidad de disponer de recursos físicos, técnicos y humanos idóneos, que permitan una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal vigente.

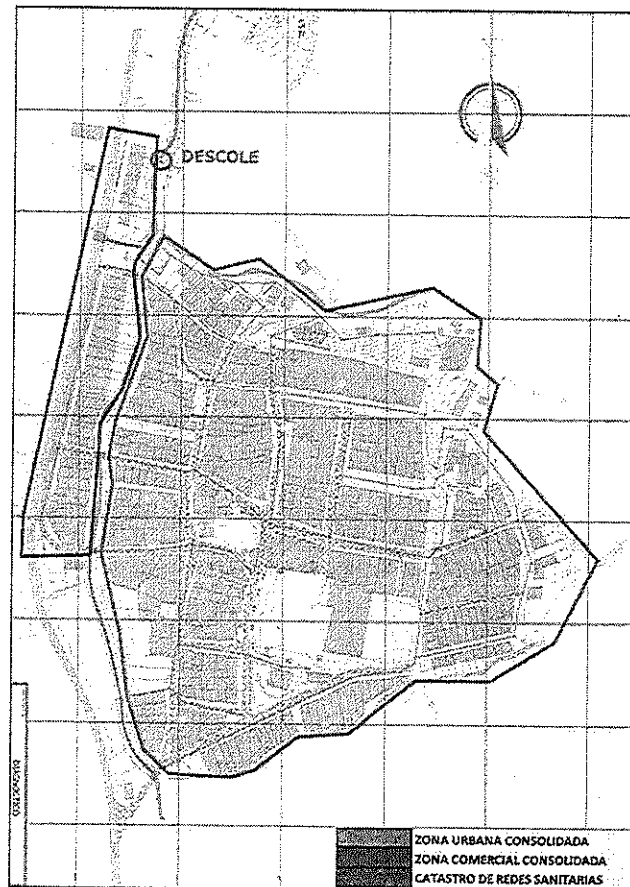
Constitucionalmente, corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Así mismo, la Constitución y la ley han atribuido a los alcaldes, como máximas autoridades municipales, la dirección de la acción administrativa, la representación legal del municipio, la ordenación del gasto conforme al plan de inversiones y al presupuesto, la garantía de la prestación de los servicios a cargo de la entidad y el aseguramiento del cumplimiento de las funciones municipales, entre otras atribuciones.

El Municipio de Sutatausa cuenta actualmente con varios sistemas de alcantarillado, entre los cuales se encuentran el del casco urbano, los centros poblados de El Chircal y La Quinta de la vereda de Santa Barbara, los cuales presentan la necesidad de ser analizados, diagnosticados y diseñados de manera integral, con el fin de garantizar soluciones técnicas adecuadas para el tratamiento de las aguas residuales, la eliminación de vertimientos existentes, la protección de las fuentes receptoras y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

El sector urbano del municipio de Sutatausa, se encuentra dividido en 2 zonas, las cuales cuentan con cobertura al 100% del sistema de alcantarillado sanitario; en la margen oriental del Río Chirtoque se encuentra la zona urbana consolidada, y en la margen occidental se encuentra una zona comercial en crecimiento, esto debido a la carretera que comunica Bogotá con Ubaté, la cual genera una alta concurrencia de personas. Esta zonificación puede observarse a continuación, junto con las redes existentes del sistema de alcantarillado sanitario. La situación de vertimiento directo de aguas residuales a las fuentes hídricas sin ningún tipo de tratamiento, genera problemas de tipo ambiental.





El municipio cuenta con dos centros poblados adicionales que ya disponen de redes de alcantarillado y que se encuentran en zonas circundantes al casco urbano, dichas redes se deberán proyectar para ser conectadas de manera óptima al sistema de alcantarillado del casco urbano, contemplado en el Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario.

Estos centros poblados están incluidos dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del casco urbano, actualizado y aprobado por la CAR mediante la Resolución DJUR No. 50247000017 del 6 de marzo de 2024, plan de acción que contempla la eliminación de los vertimientos provenientes de los centros poblados Las Quintas y El Chircal, de manera que finalmente sean dispuestas y conducidas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano.

El sistema de alcantarillado del centro poblado de la quinta beneficia actualmente alrededor de 60 familias, el colector final tiene como disposición un pozo séptico en la parte baja la cual recoge todas las aguas lluvias y las aguas negras de las familias, el desagüe de este pozo séptico va dirigido a una quebrada innominada en la cual ya no hay agua lo que ocasiona estancamiento de aguas negras y malos olores, alrededor de este pozo séptico se encuentran ubicadas 10 viviendas que se ven afectadas por los mosquitos y los malos olores.

El sistema de alcantarillado del centro poblado del Chircal beneficia actualmente alrededor de 150 familias, el colector final tiene como disposición un pozo séptico en la parte baja la cual recoge todas las aguas lluvias y las aguas negras de las familias, el desagüe de este pozo séptico va dirigido al río Chirtoque, en la cual ya no hay una constante corriente de agua lo que ocasiona estancamiento de aguas negras y malos olores, alrededor de este pozo séptico se encuentran ubicadas 4 viviendas que se ven afectadas por los mosquitos y los malos olores.

Dada la necesidad antes expuesta, el municipio de SUTATAUSA tomando en consideración el objeto y tipo de contrato considera viable escoger al contratista mediante un proceso de selección mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos de ley y se solicitarán los requisitos requeridos por el reglamento, los cuales serán determinados más adelante

2.1.2. OPORTUNIDAD. El presente proceso de contratación es oportuno teniendo en cuenta que con el mismo se





pretende satisfacer la necesidad antes transcrita desde ahora y por la presente vigencia con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad.

2.1.3. CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente con el fin de continuar con los estudios y diseños, para realizar la conexión de estos pozos sépticos, ampliar la red de alcantarillado de la parte baja del casco urbano del municipio de Sutatausa y correr el colector final hasta el sitio donde se pretende realizar la PTAR.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato,

2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO QUE COMUNICAN LOS CENTROS POBLADOS DEL SECTOR LA QUINTA Y EL CHIRCAL CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

2.2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Los productos y actividades por cumplir y/o entregar para cada pago en esta cláusula, son los señalados en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1. DIAGNOSTICO Y DEFINICION DE CRITERIOS DE DISEÑO	DESCRIPCION 1. Área de estudio y levantamiento de información para diagnóstico 1.1. Definición del área de estudio y recolección de información secundaria 1.2. Levantamiento de información primaria, exploraciones, muestreos y estudios básicos iniciales en la zona de estudio 1.2.1. Estudios topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos y catastro de la infraestructura existente 1.2.2. Estudios hidrológicos, hidráulicos y geotécnicos 1.2.2.1. Estudio Hidrológico que incluye modelación 1.2.2.2. Estudio Hidráulico que incluye modelación 1.2.2.3. Articulación del proyecto con las herramientas de planeación territorial. 1.2.2.4. Exploración geotécnica directa y/o indirecta, ensayos de campo y de laboratorio Estudio geotécnico Producto 1 1.2.2.4.1 Ensayos de laboratorio de la campara geotécnica 2. Definición de criterios de diseño 2.1. Diagnóstico por componentes 2.1.1 Componente geotécnico 2.1.2 Componente estructural 2.1.3 Componente Hidráulico 2.1.4 Componente eléctrico, instrumentación y control 2.1.5 Componente Ambiental 2.1.6 Componente social 2.1.6.1 Diagnostico socioeconómico de la Zona de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto 2.1.6.2 Identificación de los actores sociales de la Zona de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto 2.1.6.3 Verificación de presencia de pueblos indígenas o restos arqueológicos 2.1.6.4 Informe de Identificación Predial 2.1.6.5 Recorrido de la Obra 2.1.6.6 Socialización del proyecto ante la comunidad





	ENTREGABLES PRODUCTO 1: DIAGNOSTICO Y DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE DISEÑO 1. Entregable definición del área de estudio y recolección de información secundaria 2. Entregable del levantamiento de información primaria y secundaria, exploraciones, muestreos y estudios básicos iniciales en la zona de estudio 3. Entregable de estudios topográficos de precisión, altimétricos planimétricos 4. Entregable de los estudios hidrológicos, hidráulicos y geotécnicos 5. Entregable de la definición de criterios de diseño 6. Entregable del diagnóstico por componentes	
PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS DE DISEÑO PARA LOS INTERCEPTORES Y EMISARIOS FINALES	DESCRIPCION 1. Entregables del producto 2 Planteamiento, análisis y selección de alternativas tecnológicas de diseño de los INTERCEPTORES Y EMISARIOS FINALES 2. Forma de presentación del Informe consolidado del Producto 2. Planteamiento, análisis y selección de alternativas y tecnologías para el transporte de las aguas residuales en los sistemas de interceptores y emisarios finales	
DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE	DESCRIPCION PRODUCTO 3: DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE 1. Diseño hidráulico 1.1. Criterios de Diseño hidráulico 1.1.1. Entregable del diseño hidráulico 2. Diseño Geotécnico 2.1. Entregable del diseño Geotécnico a Nivel de Detalle 3. Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y diseño obras de mitigación del riesgo 3.1. Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por inundación y avenidas torrenciales 3.2. Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por procesos de remoción en masa 3.3. Diseño y alternativas de mitigación y control 3.4. Entregable del Estudio de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo- AVR: 4. Diseño arquitectónico, urbanístico y geométrico de vías 4.1. Entregable del diseño arquitectónico, urbanístico y geométrico de vías 5. Diseño estructural. 5.1. Entregable del diseño estructural 6. Diseño eléctrico, de instrumentación y control (si aplica) 6.1. Entregable del diseño eléctrico, de Instrumentación y control (si aplica) 6.1.1 Informe técnico de diseño componente eléctrico 6.1.2 Informe técnico de diseño componente de instrumentación y control 7. Medidas de seguridad y salud en el trabajo, calidad, ambiente y forestal 7.1. Entregables Medidas de seguridad, salud en el trabajo, calidad, ambiente y forestal para las etapas posteriores 7.1.1 Calidad 7.1.2 Seguridad y Salud en el Trabajo – SST 7.1.3 Ambiental 7.1.4 Forestal 8. Gestión Social 9. Especificaciones técnicas de construcción y recomendaciones constructivas 9.1. Entregable de Especificaciones Técnicas de Construcción 10. Determinación del presupuesto y cronograma de obras 10.1. Presupuesto de obra 11. Interventoría de obra 12. Cronograma de Obra. 13. Definición de Entregable constructivas 14. Flujo de Fondos 15. Permisos, licencias, servidumbres, autorizaciones y certificaciones requeridas para el desarrollo de la etapa de obra y su puesta en marcha 15.1. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, conforme a lo establecido en el artículo 14 del decreto 3930 de 2010 y la resolución 1514 de 2012 (Si aplica) 16. Forma de presentación del Producto 3- Informe final de diseño: INGENIERÍA DE DETALLE 17. Entregables de avance y seguimiento a la ejecución 17.1. Informe mensual de ejecución. Ajustado HSQ 17.2. Informe Presupuestal y financiero 17.3. Otros informes técnicos de ejecución 17.4. Informe final de ejecución	
CONCEPTO TÉCNICO Y/O VIABILIDAD	Acompañamiento a la obtención de concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, CAR, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico. 1. Alcance 2. Actividades del consultor 3. Entregables del producto 4	





NOTA: SE ANEXA ANEXO TECNICO EN DONDE ENCONTRARA LA DESCRIPCION DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES Y SUS COMPONENTES

PRODUCTOS	VALORES PARCIALES
PRODUCTOS ENTREGABLES:	
PRODUCTO No.1. DIAGNOSTICO Y DEFINICION DE CRITERIOS DE DISEÑO	\$ 28.137.807,5
PRODUCTO No. 2. PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS DE DISEÑO PARA LOS INTERCEPTORES Y EMISARIOS FINALES	\$ 28.137.807,5
PRODUCTO No. 3. DISEÑOS DE INGENIERIA Y DETALLE	\$ 28.137.807,5
PRODUCTO 4. CONCEPTO TÉCNICO Y/O VIABILIDAD	\$ 28.137.807,5
COSTOS DIRECTOS	
TOPOGRAFIA	\$ 6.322.470
ESTUDIOS DE GEOTECNIA	\$45.349.504
COMPRA DE INFORMACION	\$ 5.000.000
VIATICOS Y TRANSPORTES	\$4.200.000
SUBTOTAL	\$ 177.623.204
VALOR TOTAL (CON IVA)	\$ 199.805.938

2.2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Por la naturaleza del contrato no se requieren autorizaciones, permisos, licencias, estudios, ni diseños.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende la celebración de un contrato que por su objeto se tipifica dentro del tipo de contrato de consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que por su cuantía no es susceptible de realizarse mediante la modalidad de mínima cuantía, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará a través de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y demás normas concordantes y aplicables.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

2.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial se ha determinado por el plazo de ejecución en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$199.805.938,00)**, Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás		
Estampilla Pro cultura	1.5%	1.5%
ICA	Depende	Régimen simple, Hospitales
Justicia Familiar	2%	2%





Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Costos de administración	1%	1%
Industria y comercio	0.8%	0.8%
Rete fuente		Según aplique en la normatividad nacional conforme a la actividad económica.
Rete IVA		15% sobre el IVA
Tasa Pro deporte y recreación	2.5%	2.5%
Contribución Fondo de Seguridad	5%	5%

2.4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la formación y experiencia del personal profesional y experto, incluido el factor multiplicador y la dedicación en tiempo durante el plazo de ejecución del contrato.

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	2026000231 DEL 13 DE MAYO DE 2026	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
2.3.40.4003042.118 .1301	ESTUDIOS O DISEÑOS REALIZADOS-1301 R.B. LIBRE ASIGNACION	\$49.000.000
2.3.40.4003042.118 .1312	ESTUDIOS O DISEÑOS REALIZADOS-1312 R.B. SECTOR ENERGETICO	\$21.922.532
2.3.40.4003042.118 .2112	ESTUDIOS O DISEÑOS REALIZADOS-2112 SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	\$129.077.468
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$200.000.000

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (**CONCURSO DE MÉRITOS**) la entidad verificará las ofertas para la selección del consultor teniendo en cuenta los criterios de experiencia específica del oferente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo, según corresponda.

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

2.7. GARANTÍAS

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de condiciones.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de





	2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT: 899.999.476-1
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor Asegurado	Mínimo quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección;
Tomador	Personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta:

- ❖ Que de conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la **no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
- ❖ Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
- ❖ Que el municipio podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
- ❖ Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.
- ❖ Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, *so pena* de rechazo.
- ❖ Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA COMO REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL.

La entidad se permite establecer el siguiente requisito habilitante diferencial con el propósito de incentivar los *emprendimientos y empresas de mujeres* con domicilio en el territorio nacional.

Para lo anterior, el proponente que acredite en legal forma que es un emprendimiento y/o una empresa de mujeres debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con las



siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT: 899.999.476-1
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor Asegurado	Mínimo diez (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta:

- ❖ Que de conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la **no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
- ❖ Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
- ❖ Que el municipio podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
- ❖ Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.
- ❖ Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, *so pena* de rechazo.
- ❖ Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.





Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o termino señalado por la entidad, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT: 899.999.476-1.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo	Hasta la liquidación del contrato	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato

Tomador	❖ Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
---------	---





	❖ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. ❖ Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	❖ Número y año del contrato ❖ Objeto del contrato ❖ Firma del representante legal del Contratista ❖ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251
❖ Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. ❖ Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, <i>so pena</i> de rechazo. ❖ Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y demás que se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.	

7.3.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica		Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	
Asegurados	Municipio de Sutatausa identificada con NIT 899.999.476-1	
Tomador	❖ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ❖ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ❖ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Valor	Doscientos (200) SMLMV	
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.	





Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sutatausa identificada con NIT 899.999.476-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	❖ Número y año del contrato. ❖ Objeto del contrato. ❖ Firma del representante legal del Contratista. ❖ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251
❖ Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. ❖ Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. ❖ El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

CONSULTORÍA (Numeral 2° Artículo 32 Ley 80 de 1993.

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se ha pactado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00), Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales

1.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

EL MUNICIPIO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Se pagará de acuerdo con los productos recibidos a satisfacción del supervisor del contrato, tal como sigue:

- Pagos mediante actas parciales hasta por el 90% del valor del contrato, previa presentación y aprobación del interventor y/o supervisor, quienes verificarán la ejecución y el avance de las actividades. Para cada pago parcial se requerirá el acta parcial correspondiente, el informe de ejecución avalado por el interventor y/o supervisor y la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), cuando aplique.
- Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez EL CONSULTOR entregue y el Municipio reciba a satisfacción la totalidad de los estudios, diseños y demás productos objeto de la consultoría, y se verifique el cumplimiento de todos los requisitos para la liquidación del contrato. Para este último pago deberán presentarse las actas correspondientes, el informe final de ejecución, la totalidad de los productos contratados y el acta de liquidación suscrita por ambas partes.





Para efectos de los pagos parciales respectivos, El CONSULTOR deberá radicar ante la Oficina de Servicios Públicos, los siguientes documentos, para verificación por parte del supervisor:

- a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
- b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- c. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- d. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- e. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- g. Informe Mensual de todos los componentes de estudios y diseños, adicionalmente relacionar la información (Administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Social, SST), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor.
- h. Todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Para el pago respectivo el contratista deberá como mínimo presentar:

- ❖ Factura o documento similar.
- ❖ Informe pormenorizado de sus actividades.
- ❖ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- ❖ Las demás que conforme a la Ley o el reglamento se requieran

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- ❖ Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato y autorizar su pago.
- ❖ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta que previamente certifique **EL CONTRATISTA**.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para todos los pagos será verificado el cargue de los documentos en la plataforma **SECOP II** o **plataforma habilitada**.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de SUTATAUSA, desde las oficinas o sede del contratista y donde se acuerde con el supervisor del contrato, siempre que el servicio se garantice en óptimas condiciones.





1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES. contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
1.7. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será designada por el ordenador del gasto o su delegado, quien podrá modificarla cuando lo considere necesario.
1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR
1. Compilar y analizar la documentación existente relacionada con el sistema de alcantarillado, evaluando cada uno de sus componentes con el fin de presentar un diagnóstico del estado físico, hidráulico y operativo del sistema. 2. Realizar el catastro de redes para los Centros Poblados del Sector La Quinta, El Chircal y el casco urbano del municipio de Sutatausa, mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica – SIG. 3. Diagnosticar el estado actual del servicio de alcantarillado del casco urbano del municipio de Sutatausa, incluyendo la identificación del prestador del servicio, los componentes existentes del sistema, las condiciones de prestación, operación, mantenimiento, calidad del agua y las deficiencias del servicio. 4. Analizar las zonas de expansión conforme a los instrumentos de ordenamiento territorial, proyectos urbanísticos aprobados y ejecutados, proyecciones de población y determinación de caudales para el horizonte del proyecto, de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Elaborar el estudio de alternativas y factibilidad integral desde los componentes técnico, operativo, socioeconómico, financiero, institucional, ambiental, predial y de mantenimiento, para la construcción de la red de alcantarillado del Sector La Quinta y El Chircal con el casco urbano del municipio de Sutatausa, incluyendo la socialización con las autoridades locales y la recomendación de la alternativa más adecuada conforme a la capacidad financiera, técnica y operativa del municipio. 6. Realizar los levantamientos topográficos requeridos para el proyecto, debidamente georreferenciados. 7. Ejecutar la caracterización geológica, geotécnica y los estudios de suelos conforme a las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normas vigentes que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 8. Caracterizar la calidad de las aguas residuales y/o de escorrentía superficial, considerando la posible generación de sulfuros en las redes para su inclusión en los diseños hidráulicos correspondientes. 9. Realizar la modelación hidrológica e hidráulica del sistema de colectores mediante el uso de software especializado como EPA-SWMM®, EPANET o SewerCAD®, evaluando los aportes de aguas de escorrentía para diferentes periodos de retorno. 10. Elaborar los diseños técnicos definitivos hidráulicos, estructurales y geotécnicos de la alternativa seleccionada y aprobada por la Alcaldía Municipal de Sutatausa, incluyendo planos de detalle, memorias de cálculo, informe técnico y, de ser necesario, el diseño del emisario final, tubería y cabezal de descarga, articulados con las redes existentes, la PTAR municipal y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. 11. Elaborar los análisis de precios unitarios, presupuestos detallados, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obra y flujo de fondos e inversiones del proyecto. 12. Identificar las servidumbres, corredores y predios afectados por las infraestructuras proyectadas, elaborando las respectivas fichas prediales conforme a los lineamientos de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Sutatausa. 13. Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción requeridas para el control de calidad, medición y pago de obra, así como los esquemas generales de construcción, presupuesto detallado y memorias de cálculo de cantidades del proyecto. 14. Elaborar los manuales de operación y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema, incluyendo procedimientos de medición de caudales, control de calidad del agua y periodicidad de inspecciones. 15. Formular el proyecto bajo la Metodología General Ajustada – MGA para su inscripción en el Banco de Proyectos de la Nación.





16. Diseñar el plan integral de ejecución del proyecto, definiendo las actividades, recursos y estrategias necesarias para su implementación.
17. Elaborar, presentar y gestionar la aprobación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT o el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, con el fin de obtener su viabilización conforme a la normatividad vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes contenidos en el art. 4º de la Ley 80 de 1993, el **Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y aquí señaladas:

1. Salvaguardar los activos de información del municipio de SUTATAUSA.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía de SUTATAUSA, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
7. Entregar al supervisor del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
10. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes al supervisor del contrato, quien autorizará expedir la paz y salvo correspondiente.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Realizar las actividades asignadas.
14. Presentar Certificación de cursos MIPG y Lucha y Transparencia contra la Corrupción.
15. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
17. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.





18. Suscribir o aprobar el acta de inició, cuando se requiera.
19. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato, cuando se requiera.
20. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
21. Adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir o aprobar a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla o aprobarla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En virtud con el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación, razón por la cual, la liquidación del contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes referidos, sin perjuicio de llevar a cabo la liquidación judicial de conformidad con lo preceptuado por el artículo 141 y 164 del la Ley 1437 de 2011.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:



La verificación de capacidad jurídica del oferente será verificada por la entidad, determinando si el mismo **CUMPLE o NO CUMPLE**, a través de la revisión de los documentos aportados con la oferta.

A. PERSONAS NATURALES NACIONALES.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su capacidad jurídica con copia de la cedula de ciudadanía y el certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales o actividades no comerciales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar la capacidad jurídica con copia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto de que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de licitación y traducido oficialmente a la lengua castellana.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.





En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Deberá acreditar la capacidad jurídica con el certificado que contenga la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
- d) La duración de la sociedad contrada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial),





domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar seleccionado con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Sutatausa.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
- d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de Sutatausa.
- g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a





lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.

- h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO.

Se podrán presentar ofertas en los términos del párrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

La proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejército Nacional.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción, clasificación y renovación debe tener en cuenta la actualización de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No.





5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Sutatausa consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa, se encuentre reportada en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presentan antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta multas sin cancelar, la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 2097 de 2021** "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa es un deudor alimentario moroso, la oferta podrá ser **RECHAZADA**.

OTROS REQUISITOS LEGALMENTE REQUERIDOS.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES





El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y la de sus empleados, si los tuviere o en su defecto deberá manifestar esta circunstancia bajo la gravedad del juramento.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Índice
2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando





de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Firmada en original.

3. Cuando el proponente sea persona natural, será necesario presentar Registro Mercantil, salvo que se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales.

4. Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual debe cumplir los requisitos contenidos en el acápite correspondiente.

5. Certificación de apoyo a la industria nacional.

Certificación del tamaño empresarial

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto, el proponente deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán estar clasificado en TODAS las siguientes categorías:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76	7612	761217
servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	Eliminación y tratamiento de desechos.	Tratamiento de desechos líquido
81	8110	811015
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
81	8110	811017
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	ingeniería eléctrica y electrónica
83	8310	831015
Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

El proponente debe acreditar experiencia así:

- ❖ Para la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato liquidado, cuyo objeto se encuentre relacionado con la elaboración de estudios, diseños y/o consultorías en sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial
- ❖ Para la acreditación de la experiencia específica habilitante, el proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con la elaboración de estudios y diseños para sistemas de alcantarillado sanitario.

La sumatoria del contrato mencionado anteriormente, debe ser igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, actualizado a SMMLV 2026 (Es decir a valor presente en SMMLV).

❖ **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

❖ Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

❖ Nombre de la entidad contratante

❖ Número de contrato, fecha de suscripción





- ❖ Objeto
- ❖ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- ❖ Firma del funcionario o persona que la expide
- ❖ Nombre del contratista.

- ❖ Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
- ❖ Acta de recibo final y/o de liquidación.

- ❖ Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

- ❖ Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de MiPyme con domicilio en el territorio nacional, se debe acreditar con su propuesta **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** de contratos ejecutados y terminados en las condiciones anteriormente descritas.

- ❖ Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2
Índice de endeudamiento	≤ 0.10
Razón de cobertura de intereses	≥ 40 o indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:



1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.

2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.

3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices de capacidad organizacional:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.10
Rentabilidad del activo	≥ 0.05

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá acreditar un equipo mínimo de trabajo que garantice su competencia y habilidad técnica para el desarrollo del objeto contractual, dicho equipo de trabajo debe contar con el perfil y experiencia que se detallan a continuación:

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA GENERAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	7 AÑOS	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, SANITARIA, AMBIENTAL O RELACIONADAS CON LOS NÚCLEOS BASE DE CONOCIMIENTO APLICADOS AL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS EN DISEÑO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN POBLACIONES IGUALES O SUPERIORES A LA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO, SEGÚN EL OBJETO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO
1	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	6 AÑOS	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIA, CON POSGRADO EN RECURSOS HÍDRICOS O AFÍN Y CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO MENOR A CUATRO (4) AÑOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL DISEÑO. SISTEMA DE ALCANTARILLADO





1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	6 AÑOS	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL CON POSGRADO EN DISEÑO ESTRUCTURAL O AFÍN Y CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO MENOR A CUATRO (4) AÑOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL DISEÑO. DISEÑOS ESTRUCTURALES.
1	PROFESIONAL EN SST	4 AÑOS	PROFESIONAL EN SST CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR AÑO (1) AÑO RELACIONADA EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN OBRAS CIVILES.
1	INGENIERO AMBIENTAL	4 AÑOS	PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL O AFÍN, CON POSGRADO EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS NÚCLEOS BASE DE CONOCIMIENTO APLICADOS A LA INGENIERÍA AMBIENTAL Y CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO MENOR A TRES (3) AÑOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL DISEÑO. AMBIENTAL.
1	TRABAJADOR SOCIAL	4 AÑOS	PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR A TRES (3) AÑOS EN GESTIÓN SOCIAL, CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, PREFERIBLEMENTE EN ESTUDIOS, DISEÑOS O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INTERCEPTORES O REDES.
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	4 AÑOS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE TRES (03) AÑOS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INTERCEPTORES O REDES.
1	INGENIERO DE PRESUPUESTOS	4 AÑOS	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS CON EXPERIENCIA DE TRES (03) AÑOS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INTERCEPTORES O REDES.
1	TOPOGRAFO	4 AÑOS	TOPOGRAFO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN (01) AÑO EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INTERCEPTORES O REDES.
1	ESPECIALISTA ELECTRICO	4 AÑOS	ESPECIALISTA ELECTRICO CON EXPERIENCIA DE DOS (02) AÑOS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO O PTARS.

PERSONAL REQUERIDO: La Consultoría deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación por parte del supervisor.

NOTA: Ninguno de los profesionales requeridos para el proyecto puede desempeñar más de un cargo para la ejecución de la consultoría.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Especifica Adicional Del Proponente	48 PUNTOS
Experiencia Especifica Adicional Del Equipo de trabajo - Director	19,5 PUNTOS
Experiencia Especifica Adicional Del Equipo de trabajo	20 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
Incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
Incentivo adicional MIPYMES	0,25 PUNTOS
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	2 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS



EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (49 PUNTOS)

La experiencia adicional del proponente, se evalúa de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación para Proponente (Emprendimientos) Microempresa o Mipyme o empresas de mujeres.	Puntaje Máximo
Quien aporte mínimo un (1) contrato adicional a la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto o alcance contemple la ejecución de obras, estudios, diseños, diagnósticos, formulación, planes maestros u optimización de sistemas de alcantarillado y/o acueducto y/o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).	24
Quien aporte dos (2) contratos adicionales a la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto o alcance contemple la ejecución de obras, estudios, diseños, diagnósticos, formulación, planes maestros u optimización de sistemas de alcantarillado y/o acueducto y/o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).	48

Criterios de Evaluación para Proponente distinto a (Emprendimientos) Microempresa o Mipyme o empresas de mujeres.	Puntaje Máximo
Quien aporte mínimo un (1) contrato adicional a la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto o alcance contemple la ejecución de obras, estudios, diseños, diagnósticos, formulación, planes maestros u optimización de sistemas de alcantarillado y/o acueducto y/o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).	24
Quien aporte dos (2) contratos adicionales a la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto o alcance contemple la ejecución de obras, estudios, diseños, diagnósticos, formulación, planes maestros u optimización de sistemas de alcantarillado y/o acueducto y/o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).	48

Nota. Los contratos aportados como experiencia especifican deberán ser diferentes a los aportados como experiencia habilitante mínima del proponente.

CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (39,5 PUNTOS). DIRECTOR MÁXIMO 19,5 Y EQUIPO MÁXIMO 20 PUNTOS.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La experiencia adicional del equipo de trabajo se evalúa de acuerdo con la siguiente tabla:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA.

Acreditación de Estudios	No. de postgrados	Puntaje Máximo
	Una (1) Especialización	6
Acreditar experiencia en proyectos como director de consultoría	Experiencia específica <u>adicional</u> (en proyectos)	Puntaje Máximo
	Un (1) proyecto	10
	Dos (2) proyectos o más	13.5



EQUIPO DE TRABAJO EVALUABLE

ESPECIALISTA HIDRAULICO

	Experiencia específica adicional (en proyectos)	Puntaje Máximo
Acreditar experiencia adicional específica en proyectos de Diseño de alcantarillados	Un (1) proyecto	3.5
	Dos (2) proyectos o más	5

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

	Experiencia específica adicional (en proyectos)	Puntaje Máximo
Acreditar experiencia adicional específica en proyectos de Diseño de alcantarillados	Un (1) proyecto	3.5
	Dos (2) proyectos o más	5

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

	Experiencia específica adicional (en proyectos)	Puntaje Máximo
Acreditar experiencia adicional específica en proyectos de Diseño de plantas de alcantarillados	Un (1) proyecto	3.5
	Dos (2) proyectos o más	5

Nota 1: ACREDITACIÓN: El proponente deberá adjuntar las certificaciones de la experiencia adicional para obtener la puntuación aquí referenciada.

Nota 2: El proponente podrá contratar el personal adicional que considere necesario. Este personal no es evaluable.
12.1.2 TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

El proponente debe manifestar, si los bienes que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional, esto se confirmará con las copias de los documentos de identidad. Al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES 100%	10 puntos
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS (Al menos uno (1) es extranjero)	5 puntos

2.1.3. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste



durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.2.1.4. INCENTIVO ADICIONAL MIPYMES (0,25 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio





o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.2.1.5. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

La entidad otorgara un total de **2 puntos** a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate definidos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los factores de desempate y acreditación contenidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021**, conforme se indica en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

1. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

1.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS DE INVERSIÓN

SGR BPIN No. 20250000002206

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	81101508	INGENIERIA ARQUITECTONICA
81000000	81100000	81101500	81101515	INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES O FABRICAS
81000000	81100000	81101500	81101516	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS





77000000	77100000	77101500	77101501	EVALUACION RIESGOS O PELIGROS
77000000	77100000	77101500	77101502	ESTANDARES AMBIENTALES
77000000	77100000	77101500	77101504	SERVICIOS DE EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES
76000000	76120000	76121700	76121701	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso y contrato derivado se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia

1.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Ver lista de chequeo aprobada por la entidad.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE



JHON JAIR VILLAMIL VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
ALCALDIA DE SUTATAUSA

MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATO DE CONSULTORIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO QUE COMUNICAN LOS CENTROS POBLADOS DEL SECTOR LA QUINTA Y EL CHIRCAL CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$199.805.938,00),

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS P RALLAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES A LOS CUALES ESTA INDIRECTAMENTE DIRIGIDO EL BIEN O SERVICIO	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD (ÁREA GESTORA) - OFERENTES	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	MONITOREO Y REVISIÓN	POR CONTRATO
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA								
														EL RESPONSABLE DEL ÁREA GESTORA DEBERA REALIZAR UN ESTUDIO DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS QUE SATISFACEN LA NECESIDAD IDENTIFICADA Y SELECCIONAR AQUELLA QUE REPRESENTA MAYORES BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD Y PARA EL CLIENTE FINAL. LOS EVENTUALES PROPONENTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE OBJETAR O SOLICITAR ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)	DESDE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO		



3212146951



alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co



Carrera 4 N° 4-08

GENERAL				ESPECÍFICA				ESPECÍFICAS				ESPECÍFICAS				ESPECÍFICAS			
GENERAL				ESPECÍFICO				ESPECÍFICAS				ESPECÍFICAS				ESPECÍFICAS			
EXTERNO				EXTERNO				EXTERNO				EXTERNO				EXTERNO			
EJECUCIÓN				EJECUCIÓN				EJECUCIÓN				EJECUCIÓN				EJECUCIÓN			
OPERACIONAL				REGULATORIOS				OPERACIONAL				OPERACIONAL				OPERACIONAL			
RIESGO HUMANO POR EMERGENCIAS SANITARIAS O DE RIESGO EN SALUD				CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL				VARIACIÓN DL. NUMERO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO				INDISPONIBILIDAD DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTO REQUERIDO, CAMBIO EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR				INCUMPLIMIENTO DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTO REQUERIDO, CAMBIO EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR			
4				1				3				3				3			
4				1				5				5				5			
8				2				8				8				8			
RIESGO BAJO				RIESGO BAJO				RIESGO EXTERNO				RIESGO EXTERNO				RIESGO EXTERNO			
ENTIDAD-CONTRATISTA				CONTRATISTA				ENTIDAD-CONTRATISTA				ENTIDAD-CONTRATISTA				ENTIDAD-CONTRATISTA			
APLICAR Y RESPETAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.				EL CONTRATISTA ESTARÁ ATENTO A LOS POSIBLES CAMBIOS NORMATIVOS, YA QUE ESTOS SON RESULTADOS DE PROCESOS PROLONGADOS EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS				ESTIPULACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y CONTRATO DE CONDICIONES O CLAUSULAS QUE PERMITAN VARIAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD				ESTIPULACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y CONTRATO DE CONDICIONES O CLAUSULAS QUE PERMITAN VARIAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD				ESTIPULACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y CONTRATO DE CONDICIONES O CLAUSULAS QUE PERMITAN VARIAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD			
1				1				3				3				3			
3				1				1				1				1			
4				2				4				4				4			
RIESGO BAJO				RIESGO BAJO				RIESGO BAJO				RIESGO BAJO				RIESGO BAJO			
SI				SI				SI				SI				SI			
CONTRATISTA				EL CONTRATISTA				ENTIDAD (ÁREA GESTORA)				ENTIDAD (ÁREA GESTORA)				ENTIDAD (ÁREA GESTORA)			
DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOPI II				DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN SECOPI II				DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN SECOPI II				DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN SECOPI II			
HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN				HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO				HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO				HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO				HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
REVISIÓN ALEATORIA				SEMANAL				SEMANAL				SEMANAL				SEMANAL			
PERMANENTE				CADA QUE OCURRA				CADA QUE OCURRA				CADA QUE OCURRA				CADA QUE OCURRA			



3212146951



alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co



Carrera 4 N° 4-03

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR DISPOSICIONES DE GOBIERNO NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL CON OCASIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIA O DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	1 4 4 8	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA- SUPERVISOR	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN EVALUAR LOS MECANISMOS CONTRACTUALES COMO MODIFICACIONES Y ADAPTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN CONTINUAR CON LA ELECCIÓN DEL CONTRATO O EN SU DEFECTO SUSCRIBIR SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS BIENES O INSUMOS, ASÍ COMO LA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1 4 4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUES SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y POLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE VEHÍCULOS.	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	CADA QUE OCURRA
											1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR DISPOSICIONES DE GOBIERNO NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL CON OCASIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIA O DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	1 4 4 8	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA- SUPERVISOR	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN EVALUAR LOS MECANISMOS CONTRACTUALES COMO MODIFICACIONES Y ADAPTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN CONTINUAR CON LA ELECCIÓN DEL CONTRATO O EN SU DEFECTO SUSCRIBIR SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE
											1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE



3212146951



alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co



Carrera 4 N° 4-08

OBJETIVO		INDICADOR		IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN	
OBJETIVO GENERAL		INDICADOR GENERAL		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
OBJETIVO ESPECÍFICO		INDICADOR ESPECÍFICO		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
OBJETIVO EXTERNO		INDICADOR EXTERNO		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	
OBJETIVO EJECUCIÓN		INDICADOR EJECUCIÓN		PERIODICIDAD					
OBJETIVO ECONÓMICO		INDICADOR ECONÓMICO							
GENERAL		INTERNO		PLANEACIÓN		OPERACIONAL		CONCLUSIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y POSIBLES OFERTENTES	
ESPECÍFICO		EXTERNO		EJECUCIÓN		ECONÓMICO		FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS D LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	
8		7		6		5		4	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
1		2		3		4		5	
5		3		5		2		1	
6		5		2		3		4	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	

ALCALDIA DE SUTATAUSA - CUNDINAMARCA

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS NO CORRESPONDEN A LA DEFINICIÓN TÉCNICA REALIZADA	QUE SE RECIBAN BIENES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS Y QUE ESTOS NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD INSTITUCIONAL	2	4	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD-SUPERVISOR	SELECCIÓN DE SUPERVISORES IDÓNEOS PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE VAYAN A RECIBIR CORRESPONDAN A LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD-ÁREA GESTORA-SECRETARÍA JURÍDICA	DESDE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	POR CONTRATO	PERIODICIDAD	MONITOREO Y REVISIÓN

RESPONSABLE:



JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
ALCALDIA DE SUTATAUSA

